



MARIA SOLEDAD SANCHEZ-TARAZAGA MARCELINO, JEFA DEL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO,

CERTIFICO:

Que consultada en el día de hoy la Base de Datos de la documentación que obra en poder de las Oficinas Públicas de Registro de Actas de Elecciones Sindicales, dependientes de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, los SINDICATOS que tienen la condición de MÁS REPRESENTATIVOS en el ámbito de la COMUNIDAD VALENCIANA, conforme a lo establecido en los artículos 7.1.a) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a fecha 21/11/2019, por acreditar en dicho ámbito al menos el 15% de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de la Administración Pública y contar con un mínimo de 1500 representantes, son las Organizaciones Sindicales CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DEL PV (CS. de CC.OO.PV) - con un total de 10257 delegados - y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PV (UGT.PV) - con un total de 9650 delegados - que suponen un porcentaje del 37,3% y 35,09%, respectivamente, de la totalidad de los 27499 mandatos electorales válidos, no prorrogados y vigentes en la fecha indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación en Valencia, a 21 de noviembre de 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, esta certificación se podrá impugnar directamente ante el Juzgado de lo Social de Valencia, dentro del plazo de diez días siguientes a su expedición.